



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025 CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA TOLIMA."

PLIEGO DE
CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No
001 DE 2025

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

LÉRIDA
SEPTIEMBRE 2025



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Especializado granja integral es una entidad del estado que presta los servicios de salud mental y debe garantizar a todos los usuarios del mismo la prestación de los servicios dentro de los parámetros de oportunidad, calidad y eficiencia.

Que el hospital celebro contrato de obra N° 178-2025 cuyo objeto es ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO LOCATIVOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA TOLIMA

Que según el estatuto de contratación del hospital en su artículo; **ARTICULO 51.- RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES.** *Los interventores y supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto.*

La responsabilidad de los interventores y/o supervisores será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la E.S.E., si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la E.S.E. informará a las autoridades competentes.

El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista e interventor, so pena de responsabilidad solidaria.

Los contratos de obra contarán con Interventoría.

ARTÍCULO 52. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la E.S.E. sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la E.S.E. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En Todo Proceso de Invitación para contratar, consultores o interventores se exigirá R.U.P., sin importar la cuantía.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

**B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS
CIUDADANAS**

El Hospital Especializado Granja Integral Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en <https://hegranjalerida.org/> y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

**C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima ESE, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**
- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo contratacion@hegranjalerida.org deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.**



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

E. COMUNICACES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)”. Y el acuerdo No. 005 de 06 de septiembre de 2020 donde se modifica parcialmente el estatuto de contratación, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de la expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por [Colombia compra eficiente\(\[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf\]\(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf\)\)](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@hegranjalerida.org



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.”

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima ESE, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

1. RECOMENDACIONES

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA TOLIMA."** Los análisis de conveniencia y oportunidad que incluyen el estudio de mercado, el proyecto de termino de condiciones y los términos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima ESE.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	09 de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m.
OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	10 de septiembre de 2025 hasta las 03:00 pm (únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	10 de septiembre de 2025 a las 06:00 p.m



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	11 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 p.m. (únicamente plataforma SECOPII)
APERTURA DE SOBRES PUBLICACION LISTA DE OFERENTES	11 de septiembre de 2025 a las 03:15 p.m.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	12 de septiembre de 2025 hasta las 02: 00:pm
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	15 de septiembre de 2025 hasta las 10:00 a.m únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	15 de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16 de septiembre de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de septiembre de 2025

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. tiene proyectado un presupuesto oficial por DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE NUEVE MIL PESOS (\$19.929.000), El valor del contrato se imputará al presupuesto de gasto de la presente vigencia 2025, con cargo a la imputación presupuestal 212020200803 concepto otros servicios profesionales científicos y servicios de consultoría en administración.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes en este proceso de invitación pública de menor cuantía No.001 de 2025, cualquier tipo de persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con la capacidad financiera, de organización, jurídica y la experiencia para desarrollar el objeto del contrato, incluidos los consorcios y las Uniones temporales en las cuales, siquiera uno de los sus miembros integrantes, cumpla a cabalidad con los requisitos de habilitación que serán dispuestos como necesarios en el presente pliego de condiciones.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

El futuro contratista deberá:



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Hospital, previo visto bueno del supervisor del contrato. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

8. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el Pliego de Condiciones.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

La labor de la Interventoría se refiere a la responsabilidad técnica de vigilar, supervisar y controlar las obligaciones emanadas de un contrato, de manera que éste cumpla su objeto dentro del plazo previsto, las especificaciones convenidas y el presupuesto asignado.

Las actividades de Interventoría deben estar dirigidas a identificar los posibles problemas que se puedan presentar (técnicos, administrativos, de HSE, con las comunidades u otro), con el objeto de solucionarlos oportunamente sin afectar el programa aprobado del proyecto, con la meta de realizar los trabajos, servicios o suministros, en los precios y plazos acordados inicialmente, evitando probables tiempos de *standby* del Contratista, así como las reclamaciones que pudiesen generarse.

5.1. JURÍDICAS.

El Interventor debe tener claridad acerca del contenido del Pliego de condiciones y del Contrato, con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento. El control jurídico debe verificar que:

5.1.1. En el Alcance del Contrato.

- Estén definidas las actividades que conforman el trabajo de acuerdo con el Pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- No se realicen actividades fuera del alcance contractual.
- Se cumplan las obligaciones derivadas del contrato.
- Se comunique a las partes, o a los garantes, en caso de incumplimiento de alguna de ellas.

5.1.2. En el Plazo.

- Se cumplan los plazos establecidos para la realización de: - entrega del Programa de ejecución de los trabajos, - firma del Acta de Iniciación, - firma del Acta de Recibo Final, - firma del Acta de Liquidación del Contrato.
- Se formalice con un contrato adicional cualquier modificación del plazo contractual. En las compras, la ampliación del plazo se podrá formalizar mediante la comunicación escrita del HOSPITAL.

5.1.3. En las Garantías.

- Se hayan constituido las garantías en la cuantía y vigencias establecidas en el Contrato.
- Se incluya cualquier modificación en cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual (ya sea mediante Contrato adicional o sin éste).

5.1.4. En los Trabajos Adicionales

La interventoría contratada para el desarrollo de este contrato no podrá autorizar trabajos adicionales con sujeción al presupuesto de dicho contrato.

- Que la mayor cantidad de obra, de servicios o de suministros que se llegue a generar, se compense con ítems dejados de ejecutar y a los precios convenidos en el contrato principal para el respectivo ítem, sin perjuicio de los límites por razón de la disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Responsable del Proyecto y del Interventor del mismo. Lo anterior no dará lugar a la celebración de un Contrato Adicional.

5.1.5. En caso de suspensión



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Existen causales legales para suspender el Contrato. La suspensión del contrato procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- La suspensión del contrato será aprobada por el responsable del Proyecto, previo concepto del Interventor.
- Se suscriba el Acta correspondiente, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y los demás aspectos que se consideren pertinentes, y se firme oportunamente y por los funcionarios autorizados (contratante, contratista, interventor).
- Se realice la modificación de las garantías.
- Para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contabilizará el tiempo de suspensión.

5.1.6. En Caso de Reclamaciones del Contratista.

- El Interventor deberá estudiarlas y hacer recomendaciones sobre su solución.

5.1.7. En Caso de Terminación Anticipada.

- Se cumplan las causales y trámites para la terminación del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito.
- Se firme oportunamente el acta de terminación del contrato, anexando los soportes respectivos.

5.1.8. Revisión de Documentación y Archivo.

- Se deben revisar permanentemente la correspondencia, actas y demás, velando porque todos los actos de la Interventoría tengan los soportes documentales pertinentes y se archiven en el expediente del Contrato.

En todos los casos, para el control jurídico se contará con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica de **HOSPITAL** y deberán seguirse sus lineamientos para ejercerlo.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

5.2. LABORALES

Aunque la responsabilidad de cumplir con la ley laboral corresponde al Contratista, el Interventor debe asegurarse que no se presenten conflictos por repetición en contra de la Entidad. Para el efecto, en el caso de personal directamente asignado a la ejecución del Proyecto, la interventoría debe verificar los siguientes procesos:

5.2.1. En la Contratación de Personal

- Antes del inicio de los trabajos el Interventor deberá solicitar al Contratista el listado detallado del personal que se desempeñará en el Contrato, incluyendo nombre (en orden detallado del personal que se desempeñará en el Contrato, incluyendo nombre (en orden alfabético), identificación, cargo y salario básico para el control administrativo pertinente.
- En el caso de mano de obra no calificada, deberá contratarse prioritariamente personal de la región.
- En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente,
- Pago oportuno de honorarios o salarios y prestaciones sociales.
- El Personal que se contrate debe cumplir con el perfil ofrecido por el Contratista en su Propuesta.
- Todo el personal que se desempeñe en la ejecución del Contrato (así como el de Interventoría) deberá estar cubierto en su totalidad por el Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD – PENSION –RIESGOS PROFESIONALES), al margen del tipo de vinculación que tenga. Deberá exigirse la presentación de los comprobantes de afiliación.

5.2.2. En los Pagos Parafiscales

- Que se realicen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (I.S.S. y / o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A.R.P), por la totalidad del tiempo de labores.
- Que los aportes se realicen a las entidades respectivas con base en los sueldos reales que devenguen los trabajadores del Contratista.
- Que el Contratista presente todos los comprobantes (o copia) de pago de los aportes parafiscales (incluyendo, además de los antes mencionados, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Servicio Nacional de



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Aprendizaje –SENA-, Fondo Nacional de Formación de la Industria de la Construcción –FIC- (aplica en el caso de obras) y Caja de Compensación Familiar.

- La verificación del cumplimiento de estos requisitos y de la presentación de la documentación correspondiente estará a cargo del Interventor.

5.2.3. En Caso de Accidentes de Trabajo

- Que se actúe con prontitud y diligencia.
- Que el trabajador sea trasladado de inmediato a un centro de asistencia médica, el accidente se reporte a la Administradora de Riesgos Profesionales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia y se dé inicio a la investigación pertinente.

5.2.4. En las Nóminas y Liquidaciones

- Que se liquide adecuadamente la nómina.
- Que el Contratista presente la paz y salvos de la totalidad del personal asignado a la ejecución del Contrato.

5.2.5. En Caso de Reclamaciones

- Que se comunique al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales a el HOSPITAL y se le exija la aclaración correspondiente.
- Que el Contratista aplique los correctivos pertinentes.

5.2.6. TRIBUTARIAS

El Interventor debe controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Contratista para evitar sanciones que puedan afectar el desarrollo del Contrato o al HOSPITAL.

5.2.7. Para los Impuestos de IVA

Que el cobro de IVA sobre las actas corresponda al gravamen legal (en contratos de obra se liquida sobre la Utilidad del Contrato).



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

5.2.8. Para el Impuesto de Retención en la Fuente

- El Interventor podrá verificar que se aplique a los pagos el porcentaje de Retención en la Fuente que corresponda según el tipo de Contrato.

5.2.9. Para el Impuesto de Industria y Comercio (cuando aplique)

Que el Contratista pague el impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Municipio o entidad jurisdiccional correspondiente.

5.3. ADMINISTRATIVAS

Se refiere al control de los recursos y al manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de Interventoría.

5.3.1. Control de los Recursos.

Aspecto a tener en cuenta en el caso de Interventoría adelantadas por terceros, que consiste en el auto-control y la administración de los recursos propios requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de interventoría. Para esto el responsable asignado por **HOSPITAL** para la administración, seguimiento o control del Contrato de Interventoría, debe verificar que la organización asignada, tanto recursos humanos como logísticos, corresponda con la planeada y ofrecida en la Propuesta del Proponente y/o establecida en el Contrato de Interventoría.

5.3.2. Manejo de las Comunicaciones Durante el Desarrollo del Contrato.

Todas las órdenes, instrucciones y observaciones de la Interventoría, se impartirán por escrito, y si por circunstancias especiales se han dado verbalmente, deberán confirmarse por escrito con la mayor brevedad. Dentro de los tipos de comunicaciones se incluyen:

5.3.3. Cartas, comunicaciones vía fax, correo electrónico:

Deberán estar foliadas y contener: ciudad, fecha, consecutivo, oficina de destino, nombre del destinatario, asunto (limitarse a tratar un solo asunto preferiblemente). En caso que la interventoría sea interna, las comunicaciones deberán elaborarse siguiendo los lineamientos establecidos por el HOSPITAL para el efecto.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

5.3.4. Actas de reuniones:

Las reuniones se realizarán con la periodicidad necesaria para revisar el avance de los trabajos, impartir órdenes y coordinar todos los aspectos relevantes de las labores. Un tipo importante de reunión que debe realizarse es la reunión general de coordinación, en que se analizan aspectos técnicos, administrativos, comerciales, legales, de programación y avance físico, salud ocupacional, entre otros.

Es responsabilidad de la Interventoría organizar los comités técnicos y/o administrativos y citar a estos al contratista, al representante autorizado por **HOSPITAL** y a los asesores que resulten necesarios en algún momento durante la marcha del Contrato.

5.3.5. Informes del contrato:

Pueden presentarse los siguientes tipos de informe, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, del contrato de interventoría o de la naturaleza misma de los trabajos. En general deben contemplar aspectos tales como: materiales, mano de obra, equipos y herramientas, proceso constructivo, cronograma o programa de trabajo (indicando estado o porcentaje avance de las diferentes actividades), seguridad industrial, manejo Ambiental.

- Informe de Comisión recibo de obra: cuando se realiza visita técnica al sitio de los trabajos para el recibo de obra (parcial o final), se debe presentar el informe de la comisión.
- Informes Ejecutivos o Mensuales: Deben tocar aspectos contractuales relevantes, guardando continuidad entre sí para facilitar el seguimiento ejecutivo del trabajo.

Puede contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Actividades desarrolladas durante el periodo, enfatizando los objetivos alcanzados.
- Si hay atraso de actividades indicar causas de los mismos, problemas potenciales y acciones correctivas tomadas.
- Gráficos comparativos de la programación inicial y avance real por actividades y en general del Contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Análisis de flujo de fondos real y programado.
- Relación de materiales utilizados propiedad del **HOSPITAL**.
- Aspectos laborales, de salud ocupacional, seguridad industrial e impacto ambiental.
- Reportes de Accidentalidad y horas – hombre trabajadas (si aplica al tipo de Contrato).
- Registro Fotográfico completo.
- Informe Final: se elaborará un informe detallado del contrato teniendo en cuenta los puntos anteriores, sus características, problemas encontrados y soluciones adoptadas, costo final de los trabajos, incluyendo el correspondiente a la Interventoría (si esta es externa), programas finales, análisis de resultados y recomendaciones especiales para la conservación, entre otros. Debe incluir registro fotográfico.

5.3.6. Actas Contractuales:

Documentos que sirven para dejar constancia escrita de los principales eventos de un contrato y, entre otras, son: de Iniciación, de Pago Parcial, de Suspensión, de Reinicio, de Recibo Final y de Liquidación.

5.4. PRESUPUESTALES Y PRECIOS

Comprende la medición de cantidades ejecutadas y valores respectivos, así como un pronóstico de la ejecución final del Contrato asegurando mediante correctivos el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

En la medición de las cantidades para pago y certificación de las actas del Contratista, la Interventoría deberá constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas para el suministro, servicio u obra contratada.

Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato, para lo cual el Interventor deberá tener claridad en cómo se conforman.

Básicamente, los sistemas empleados en son:

- **Precio Global:** Sistema mediante el cual el Contratista, a cambio de las obligaciones a que se compromete, recibe como remuneración una suma



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

global, la cual comprende la totalidad de los costos directos e indirectos e incluye los gastos de administración (incluye legalización e impuestos), imprevistos y utilidades.

Para la aplicación de este sistema el objeto, alcance y especificaciones del trabajo deben estar claramente definidos.

- **Pronóstico y Control de Ejecución**

Que las cantidades por ejecutar correspondan con el presupuesto original, y si se presentan desfases, analizar su incidencia y proponer oportunamente medidas correctivas.

Que las solicitudes de trabajos adicionales (sea mayor cantidad de obra de ítems contractuales o nuevas actividades) que se presenten (por el Contratista o según necesidades detectadas) se soporten debidamente, ampliando su justificación con el registro fotográfico respectivo (si este último aplica). Esta justificación debe tener el Vo. Bo. de la Interventoría, y debe ser autorizada por el HOSPITAL, antes de proceder a la ejecución de dichos trabajos.

- **Anticipo**

Verificar que su manejo se realice siguiendo el procedimiento elaborado por la Oficina Asesora Jurídica para tal fin.

Que se amortice correctamente de cada una de las Actas de pago, de acuerdo con el sistema de amortización establecido en el Contrato.

Que los saldos pendientes estén siempre amparados por la respectiva póliza.

- **Actas de Pago y Liquidación**

Es importante destacar los requisitos para el trámite de estas actas, a las que el Contratista deberá anexar los documentos que se indican a continuación, sin limitarse a ellos, pues dependiendo de la naturaleza y requerimientos de cada Contrato el Interventor podrá descartar algunos y exigir otros. Toda la documentación debe ser previamente visada por la Interventoría.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- **Acta de Pago Parcial:**
 - Pre acta (suscrita en campo por los Residentes tanto del Contratista como de la Interventoría, si aplica según el tipo de Contrato).
 - Acta de Pago Parcial (suscrita en el HOSPITAL por el Contratista, el Responsable del Proyecto y la Interventoría)
 - Memorias Numéricas y Gráficas, levantadas en el sitio de ejecución de los trabajos, que reflejen claramente lo ejecutado.
 - Cuadro de Control de Precios (basado en el Formulario de Precios del Contrato donde se aprecien cantidades estimadas, ejecutadas y acumuladas).
 - Resultados de ensayos y pruebas del Contratista.
 - Informe Parcial. Incluye reporte fotográfico y fílmico (si se requiere, según alcance Contrato).
 - Comprobantes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del Personal asignado a la ejecución del contrato y pagos que a la fecha del Acta deban haberse realizado.
 - Factura

- **Acta de Recibo Final:**
 - PRE – Acta Final (suscrita en campo por los Residentes tanto del Contratista como de la Interventoría, si aplica según el tipo de Contrato).
 - Acta de Recibo Final (suscrita en el HOSPITAL por el Contratista, el Responsable del Proyecto y la Interventoría).
 - Memorias Numéricas y Gráficas, levantadas en el sitio de ejecución de los trabajos, que reflejen claramente lo ejecutado.
 - Cuadro de Control de Precios, basado en el Formulario de Precios del Contrato donde se aprecien cantidades estimadas, ejecutadas, acumuladas y variaciones realizadas.
 - Resultados de ensayos y pruebas del Contratista.
 - Informe Final. Incluye reporte fotográfico y fílmico (si se requiere, según el Contrato).
 - Planos As-Built (si se requiere según el tipo de Contrato).



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Pagos al Sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).
 - Deben estar a paz y salvo según la terminación de los trabajos.
 - Pago al ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA (FIC si aplica).
 - Paz y Salvo de trabajadores.
 - Paz y salvo de Proveedores (especialmente cuando se trata de trabajos en gasoductos, en los que generalmente se tiene proveedores de la región para algunos materiales, alimentación, transportes, alojamiento, u otros).
 - Factura
- **Acta de Liquidación:**
 - Certificado de modificación de las garantías de estabilidad, calidad, salarios y prestaciones, y demás pólizas que a juicio del Interventor deban ampliarse, en caso de presentarse mayor plazo de entrega o valor a los inicialmente pactados. Si hubo contratos adicionales, suspensiones u otros cambios, estas ampliaciones a las pólizas deben haberse realizado en el momento oportuno y no hasta la liquidación.
 - El Interventor deberá cerciorarse de que la totalidad de los compromisos del contratista (aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, laborales y demás) se hayan cumplido, para proceder a realizar la Liquidación.
- **Facturación**
 - Que la fecha de radicación de la factura sea posterior a la fecha de firma del Acta de pago correspondiente.
 - Que la amortización del anticipo y el IVA estén correctamente liquidados.
- **Reajustes (Si existen)**
 - Que la fórmula de reajuste establecida contractualmente se aplique correctamente comprobando la existencia de los documentos de soporte.
 - Que el monto acumulado de los reajustes corresponda con las reservas presupuestales.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Que no se cause reajuste por demoras en la actividad del Contratista, cuando estas demoras le sean imputables.

5.5. PROGRAMACIÓN

En todo momento se debe controlar el progreso del trabajo, con el fin de cumplir con la fecha contractual prevista para su terminación. Por tal motivo, el Contratista es responsable de los programas, registrar el progreso diario / semanal / mensual y controlar el trabajo en todas las actividades, todo lo cual debe estar a disposición y aprobación de la Interventoría. Se debe verificar:

- **En los Aspectos Administrativos:**
 - Que se cumplan los plazos previstos para los trámites administrativos o de coordinación como permisos, autorizaciones, aprobaciones y emisión de documentos.
 - Que el personal y los equipos sean los adecuados para la realización de las diferentes actividades en cuanto a cantidad y calidad.
 - Que se lleve un registro de los atrasos causados por lluvias, paros laborales, problemas sociales y demás eventos que afecten el normal desarrollo del trabajo.
 - Que se notifique al contratista (puede ser en la bitácora) cuando se presenten situaciones tales como mano de obra subutilizada o equipo inoperante.
 - Condiciones inseguras, incidentes o cuasi-accidentes que afecten el rendimiento de las actividades.
- **En los Aspectos Técnicos:**
 - Que el Contratista presente el programa detallado de trabajo al inicio de los trabajos para su aprobación.
 - Que se registren los eventos o datos que inciden en el programa de trabajo:
 - Cambios aprobados en el alcance del contrato y su incidencia en el programa de trabajo.
 - Cantidades de obra, servicios o suministros realizados, resaltando variaciones significativas, dependiendo de la modalidad del Contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- Fechas reales de inicio y terminación de actividades comparándolas con las programadas.
- Horas hombre directas e indirectas gastadas (en contratos de obra o servicios).
- Que se evidencie e informe al Contratista sobre las desviaciones significativas que se presenten con respecto al programa.
- Aspectos sin definir o ambigüedades en las especificaciones Técnicas de Construcción (la Interventoría con aprobación de HOSPITAL, aplica en el caso de contratos de obra).
- Entrega tardía o ausencia de diseños, documentos o información que afecte la iniciación, desarrollo o continuidad de actividades (cuando no sea responsabilidad del Contratista según el contrato, deberá atenderse por la Interventoría con aprobación del HOSPITAL).
- Inconsistencias encontradas en los planos que afecten una actividad en ejecución (la Interventoría).
- Falta, entrega tardía o suministro incompleto de materiales, insumos o consumibles requeridos para la ejecución de las actividades
- Deficiencias en equipos o materiales que afecten los rendimientos programados (el contratista)
- Trabajos rechazados por mala calidad (el Contratista).

5.6. CALIDAD

Implica trabajar preventivamente durante cada una de las etapas del proceso de ejecución del contrato, verificando los controles ejercidos por el Contratista durante el mismo, con el fin de que el producto final tenga la calidad exigida.

La aplicación del Plan de Calidad se fundamenta en la práctica del ciclo de mejoramiento continuo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

Planear: planificación del servicio: elaboración oferta y plan de calidad hacer provisión de recursos y ejecución del proyecto.

Verificar: Realizar auditoria al proyecto y control de procesos.

Actuar: acciones correctivas, preventivas y mejora.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Las exigencias en este sentido dependen de la especialidad del trabajo que se ejecute, por lo que se hace énfasis en el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas contempladas, siendo de gran incidencia la calidad profesional del personal del contratista y de la Interventoría.

En el caso de obras, se requiere control sobre los materiales y sistemas constructivos a fin de alcanzar las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas, para lo cual se deberán implementar el uso de registros tales como: registro de personal del contratista, reporte equipo obra civil y mecánica, registro de materiales utilizados, registro de ensayos de laboratorio destructivos y no destructivos, registro de desarrollo del programa del contratista (porcentajes de obra ejecutada por actividad, seguimiento cronograma de actividades), registros de lluvia, estadísticas mensuales de seguridad y registros fotográficos y fílmicos.

Los registros son la evidencia de las actividades desarrolladas y como tal son controlados para garantizar la conformidad de los requisitos y compromisos adquiridos por el contratista.

El Interventor deberá supervisar y aprobar todos los estudios que se realicen (relacionados con área civil, topografía, ambiental, mecánica, eléctrica, integridad, etc.) y los ensayos o pruebas de campo, planta y laboratorio que se requieran para el control de la obra, servicio o suministro.

Nota: El Proponente deberá presentar junto con su propuesta, propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, los resultados a que se compromete, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución del objeto que se contrate, así como también, su propuesta económica.

9. LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER:

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER JURÍDICO

10.1.1. Garantía de seriedad de la propuesta constituida a favor del Hospital, en una cualquiera de las entidades que para los fines dispone el Decreto 1510 de 2013, equivalente al 10% del monto del presupuesto oficial, con una



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

vigencia de 4 meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación Pública y debidamente firmada por el representante del oferente.

- 10.1.2.** Oferta económica detallando el costo total del contrato, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **Anexo No. 2**
- 10.1.3.** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, con fecha de expedición por la Cámara de Comercio no superior a treinta días (30) calendarios contados hacia atrás desde el momento de presentación de la propuesta, donde conste que la persona tiene una existencia mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de Cooperativas, Consorcio y Uniones Temporales, al menos uno de sus miembros integrantes deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el presente numeral.

- 10.1.4.** Anexar autorización al Gerente o Representante legal para contratar, en caso en que el certificado de existencia y representación consagre alguna restricción al representante legal; igual condición se exige para los consorcios o uniones temporales.
- 10.1.5.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso, el cual debe contener como mínimo los requisitos del artículo 70 de la Ley 80 de 1.993 y las autorizaciones al Representante Legal de cada una de las sociedades a participar, en caso de que así lo requieran los estatutos del (a) misma.

La OFERTA formulada por consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, especificando taxativamente sus facultades y limitaciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

- El Consorcio o Unión Temporal deberá presentar documentos que indiquen **a.** la constitución del Consorcio o Unión Temporal en los cuales debe constar el objeto del Consorcio o Unión Temporal, **b.** su duración que no podrá ser inferior a un año contado a partir de la creación del mismo, **c.** las limitaciones del Representante Legal, **d.** el porcentaje de participación de cada una de las partes, **e.** que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Hospital Especializado Granja Integral .E.S.E., **f.** Manifestación clara y expresa de que responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para efecto de esta invitación al menos uno de los integrantes del Consorcio a Unión Temporal debe cumplir con todos los requisitos de habilitación exigidos en el presente pliego de condiciones.

10.1.6 DOCUMENTOS LEGALES

- Registro único de proponentes, expedido con no más de dos meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso hacia atrás, en el cual se acredite inscripción en el código 81101500.
- Copia del RUT actualizado
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- diligenciamiento formulario sarlaft
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. de la empresa y persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, vigente. de la empresa y persona jurídica
- Antecedentes Judiciales expedidos por la policía nacional.
- Certificación de no estar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016.
- Certificado REDAM
- Certificado delitos sexuales



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

- Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

- 10.2.1.** Acreditar experiencia para persona natural; profesional probable no inferior a Cinco (5) años, la cual será contabilizada a partir del otorgamiento de la tarjeta profesional en su respectiva profesión, que en todo caso deberá ser, en ingeniería civil o arquitectura.
- 10.2.2.** Experiencia acreditada en su R.U.P., en donde se demuestre la ejecución de contratos que comprendan dentro de su objeto y/o obligaciones y/o actividades, la ejecución de actividades del código 81101500.

10.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

La experiencia que ha de tenerse en cuenta para ser acreditada para este proceso de selección está relacionada con el objeto del contrato y de igual forma la organización que presente el oferente o capacidad operativa del proponente para responder por el contrato debe incluir la información y evaluación del personal destinado a ejecutarlo en razón de ello la entidad requiere el siguiente personal mínimo que evaluará en la oferta y será el que proponente tenga para ejecutar el contrato; si una vez adjudicado el contrato el contratista no presenta el mismo para la ejecución la entidad declara el incumplimiento de las obligaciones aplicando las sanciones a que haya lugar.

El equipo de trabajo principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación.

PERSONAL PROFESIONAL

10.2.3.1. RESIDENTE DE INTERVENTORIA

El residente de interventoría, deberá ser un profesional en ingeniería civil, con experiencia profesional general mínima de quince (15) años con especialización y



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

además aportar dos (2) certificaciones como director y/o residente en proyectos de interventoría a edificaciones de uso institucional.

10.2.4. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal donde conste que el proponente se encuentra a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y obligaciones parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

10.2.5. Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T).

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 1
ENDEUDAMIENTO TOTAL Pasivo Total / Activo Total X 100	Igual o Menor a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o superior a 0.10

NOTA: La información financiera será revisada por el Hospital de conformidad al corte financiero de 31 de diciembre de 2024, única y exclusivamente con la información que repose en el R.U.P. cuando esta ha sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio.

10.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor a 0.50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Pasivo Total / Activo Total X 100	Mayor a 0.30

11. FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán estudiadas por el comité técnico económico. El comité llevará a cabo en primer lugar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de todos y cada uno de los requisitos habilitantes, así como también, una vez se cuente con los proponentes cuya propuesta ha sido declarada hábil, realizar la



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

evaluación de sus propuestas, con base en los factores que a continuación se discriminan.

La calificación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	500 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	500 PUNTOS

11.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 500 PUNTOS:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en máximo un (1) contrato ejecutado y terminado y cuya sumatoria corresponda a mínimo (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) cuyo objeto corresponda a interventoría de edificaciones de uso institucional, la sumatoria de los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP, mínimo uno (1) de los contratos presentados deberá ser celebrado con entidad pública colombiana y la sumatoria de los contratos aportados deberá contar con la totalidad de los códigos de clasificación de bienes y servicios relacionados en la tabla



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

anterior. El valor sumado de los contratos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados dentro de los últimos diez (10) años a la fecha del cierre del proceso

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato.

11.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato y acta de recibo final y/o liquidación, deben haberse celebrado con una entidad pública colombiana, para que se acredite el cumplimiento del proponente, que se encuentren EJECUTADOS Y TERMINADOS, en cuyo Objeto y/o Actividades y/o Obligaciones contenga "INTERVENTORIA EN EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL" cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar experiencia presentar acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En los contratos aportados para acreditar experiencia, se debe evidenciar que a los contratos a los que se realizó interventoría, en las actividades incluya la Instalación de red contraincendios y gabinetes y sistema de energía solar
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

11.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 250 PUNTOS.

Teniendo en cuenta que el residente de Interventoría, deberá ser un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con experiencia profesional general mínima de ocho (8) años y tener mínimo dos (2) especializaciones. Se otorgarán 500 puntos.

11.3. PLAN DE CALIDAD

DESCRIPCION	PUNTAJE
Metodología de la interventoría	50
Plan de cargas de trabajo	50
TOTAL	100

Descripción de la metodología y plan de actividades para la ejecución de la interventoría.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos con sus descripciones y formatos	50
Si el plan de calidad NO contiene la totalidad de los componentes descritos en el numeral 2.2 con sus descripciones y formatos	Se descontarán 10 puntos por cada componente o formato que haga falta
TOTAL	50

A. Componentes de la metodología y plan de actividades para la ejecución de la interventoría.

1. Introducción, objetivo y alcance

2. Descripción general de las obras objeto de la interventoría.

3. Organización.

a. Organigrama



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

b. Funciones por cargos

4. Equipos e infraestructura que se utilizara durante la interventoría

5. funciones para la ejecución y supervisión de la interventoría

6. responsabilidad de la interventoría

7. proceso de supervisión

a. Supervisión técnica

b. Supervisión administrativa y económica

c. Supervisión integral salud ocupacional

d. Supervisión aspectos legales

8. Plan de ejecución de la interventoría

B. Plan de cargas de trabajo

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el plan de cargas contiene la totalidad de los componentes descritos con sus descripciones y formatos	50
Si el plan de calidad NO contiene la totalidad de los componentes descritos en el numeral 2.2 con sus descripciones y formatos	Se descontarán 10 puntos por cada componente o formato que haga falta
TOTAL	50



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

COMPONENTES DEL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

1. Experiencias generales y específica del equipo de trabajo propuesto
2. Obligaciones de carácter general de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.
3. Obligaciones de carácter administrativo de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.
4. Obligaciones de carácter técnico de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.
5. Obligaciones de carácter ambiental de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.
6. Obligaciones de carácter financiero de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.
7. Obligaciones de carácter social de la interventoría de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo y la finalización de los trabajos de acuerdo a las funciones de su equipo de trabajo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA (250 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de la interventoría el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

Si el proponente no presenta el plan de manejo ambiental de la interventoría obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

- a) Localización del proyecto
- b) Descripción del proyecto
- c) Área de influencia directa
- d) Línea base
- e) Matriz de impactos ambientales
- f) interpretación de resultados de evaluación
- g) programas ambientales
- h) plan de contingencia
- i) plan operativo

COMPONENTES	PUNTAJE
Localización del proyecto	20
Descripción del proyecto	20
Área de influencia directa	20
Línea base	20



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Matriz de impactos ambientales	20
Interpretación de resultados de evaluación	20
programas ambientales	20
plan de contingencia	90
plan operativo	20
TOTAL PUNTAJE	250

12. FACTORES DE DESEMPATE

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la E.S.E.

13. INDEMINIDAD

El contratista mantendrá indemne al Hospital por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra en ejecución del contrato a celebrar. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por la E.S.E. para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Si, en cualesquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Hospital, quien pagará todos los gastos en que incurra la E.S.E.; en este caso, el Hospital tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Hospital sea condenado judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

14. MARCO JURÍDICO

Al proceso de contratación de consultoría – interventoría, se aplicará el ordenamiento constitucional, el Reglamento Interno de contratación del Hospital, y demás normas concordantes.

Serán invalidadas las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Estatuto anticorrupción, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Lo mismo aplicará para las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales o jurídicas que se encuentren en situación legal de inhabilidad.

La invalidez tendrá efecto desde el momento en que se descubra dicho hecho, sin importar la etapa en la cual se encuentre el proceso de adjudicación de la convocatoria.

Además, cualquiera de las siguientes causas será motivo de invalidez de la propuesta:

- Cualquier falsedad que se determine en la propuesta;
- Alteraciones o modificaciones de la propuesta;
- No cumplir con alguno de los requisitos establecidos dentro del presente pliego de condiciones.
- Propuestas que se aparten de las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

15. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebrará será un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, el cual se regirá por el derecho privado, Código de Comercio y Código Civil, aplicándose igualmente las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993.

El Plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización del contrato, las siguientes garantías:

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos de legalización dispuestos en el cronograma del proceso de selección; rehúsa o descuida otorgar las pólizas requeridas en el presente pliego de condiciones el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la persecución del pago de la indemnización de perjuicios que con ello se haya causado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, salvo el consentimiento expreso y escrito de la Gerencia del Hospital.

18. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor del contrato, **Un único pago:** Por el valor total del contrato, a la finalización del plazo contractual, previa presentación de factura de venta de servicios y acreditación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, cuando a éste última haya lugar.

19. ESTAMPILLAS

El futuro contratista deberá adquirirlas las siguientes estampillas:

1. Universidad del Tolima el 3% del valor del contrato
2. Tolima 150 años el 2% del valor del contrato

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Gerente H.E.G.I.



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
LÉRIDA – TOLIMA**

El suscrito _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, obrando en nombre de _____, y de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la Invitación pública de menor cuantía No. 001 de 2025, ofrece la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública.

En caso de que me sea adjudicada, la presente invitación pública No. 001, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto cada una de las condiciones fijadas en el pliego de Condiciones de la presente invitación pública, así como las adendas y aclaraciones que se generen y garantizo que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos, y me comprometo a prestar los servicios en la forma y dentro de los plazos señalados por el pliego
3. Que conozco las normas legales vigentes sobre convocatoria con entidades públicas y no estoy impedido para contratar con ellas.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que soy prestador de los servicios ofrecidos y anexo la respectiva autorización para contratar.
6. Que incluyo los documentos en la propuesta, relacionándolos según el orden dispuesto en el pliego de condiciones.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025**

Proponente	
NIT	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Representante Legal	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	

FIRMA _____

C.C.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR MENOR 001 DE 2025

ANEXO No. 02
OFERTA ECONÓMICA